

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de Cédula de identidad por primera vez.</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que debe realizar toda persona costarricense mayor de 18 años para obtener su cédula de identidad.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Solicitudes Cedulares
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>• Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>• Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite:</b>	
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. Cumplir 18 años de edad o que cumpla 18 años a la fecha de una elección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Art. 76 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Art. 89 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Art. 36 Código de Familia</li> </ul>
2. Presentarse con un testigo si es alguno de los padres, hermanos o abuelos o 2 testigos que lo conozcan y den fe de su identidad, o presentar la Tarjeta de Identidad de Menores (Cédula TIM) en buen estado, vigente o vencida pero hasta un máximo de 6 meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Art 75 y 89 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Resolución del T.S.E 2337</li> <li>- Reglamento a la Ley de Tarjeta de identidad de Menores, artículo 10.</li> <li>- Oficio 412-00 OME.</li> </ul>
<p>3. <b>Trámite:</b> El trámite de solicitud es estrictamente personal.</p> <p>4. <b>Firma de la solicitud:</b> Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser nombre o su conocido como, completo o abreviado; siempre y cuando corresponda con su nombre legal; puede ser legible o ilegible. Pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</li> <li>- Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</li> </ul>

<p>5. <b>Nombre Conocido Como:</b> si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final)</i></li> <li>b) <i>No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal.</i></li> <li>c) <i>Puede suprimirse pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.</i></li> <li>d) <i>El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.</i></li> </ul> <p>6. La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.</p>	<p>- Reglamento sobre fotografía para cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 de 1º de julio de 2010).</p>
---	--

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>



<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio se presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Formularios (os) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario Contacto:</b>	Licda. Diana Rodríguez Barrantes / Maikol Jiménez Arguedas
<b>Email:</b>	<a href="mailto:mrodriguez@tse.go.cr">mrodriguez@tse.go.cr</a> / <a href="mailto:mjimenez@tse.go.cr">mjimenez@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-55-22 / 2287-57-13	<b>Fax:</b> 2287-55-23

### Notas

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
  - ✓ **Oficinas centrales:** Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se receipten después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.
  - ✓ **Oficinas Regionales:** Máximo dos días hábiles.
- b) La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes;
  - i. *Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria*
  - ii. *Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje*
  - iii. *Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas*